

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ 7C

El suscrito Inspector de Convivencia y Paz 7C - Bosa, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en concordancia con lo dispuesto en el numeral PRIMERO y SEGUNDO del Auto de fecha 3 de febrero de 2026 del proceso verbal abreviado, en el cual se ordena “PRIMERO: FIJA fecha y hora para llevar acabo AUDIENCIA PÚBLICA, para el día 24 de febrero de 2026, a la hora 10:00 am. SEGUNDO: CITAR por el medio más expedito al presunto infractor, informándole el motivo de esta, así como la fecha y hora de la audiencia.”, para que comparezca a la diligencia referida con su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.”, procede a CITAR a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, ante esta Inspección de Convivencia y Paz 7C, ubicada en la Calle 65 Sur N° 78G -18 Local 2 localidad de Bosa - Bogotá D.C.

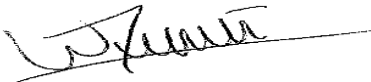
En caso de no poder asistir de manera física a la dirección antes señalada, Usted podrá optar por asistir de manera virtual por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS, para lo cual deberá manifestarlo con tres (3) días hábiles de anticipación al correo electrónico: william.pabon@gobiernobogota.gov.co donde deberá informar sus datos de contacto y correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

En el evento de NO COMPARECER el día y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana – CNSCC., así como lo dispuesto en el artículo 2.2.8.18.5.2. del Decreto 0768 de 2025; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

En caso de suspenderse la primera (1) audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se REANUDARÁ al tercer (3) día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, es decir el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, (fecha audiencia 2) en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, así:

Nº	IDENTIFICACION	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE INFRACTOR	NUMERO EXPEDIENTE - E	NÚMERO DE CASO	NUMERO RNMC	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
1	1018437624	CEDULA DE CIUDADANIA	ELSA GARCIA como representante legal de SARA SHARIT ROZO GARCIA	2025574490100129cE	-----	-----	24 de febrero de 2026	10:00 a.m.

CITese Y COMUNIQUESE



WILLIAM ROBERTO PABON LEON
Inspector de Convivencia y Paz 7C - Bosa